

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19700** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al notario de Madrid, don José Antonio Escartín Ipiens.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del notario de Madrid, don José Antonio Escartín Ipiens, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 2005.-La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**19701** *ORDEN EHA/3704/2005, de 21 de noviembre, por la que se corrigen errores de la Orden EHA/3538/2005, de 10 de noviembre, por la que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Villaizán Montoya, como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid*

Advertidos errores en la citada Orden EHA/3538/2005, de 10 de noviembre, por la que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Villaizán Montoya, como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 274, de 16 de noviembre de 2005, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el título de la referida Orden:

Donde dice: «... por la que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Villaizán Montoya como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Valladolid...»,

Debe decir: «... por la que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Villaizán Montoya como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid...»,

En la cuarta línea del texto de la citada Orden:

Donde dice: «... he dispuesto el nombramiento como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Valladolid...».

Debe decir: «... he dispuesto el nombramiento como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid...».

Madrid, 21 de noviembre de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, B.O.E. del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sres. Inspector general, Subdirector general de Coordinación y de Servicios Territoriales y Subdirector general de Recursos Humanos.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**19702** *ORDEN FOM/3705/2005, de 18 de noviembre, por la que se resuelve concurso específico Ref. FE4/05, convocado por Orden FOM/1749/2005, de 31 de mayo.*

Anunciada por Orden FOM/1749/2005, de 31 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 13 de junio), convocatoria pública para cubrir por el sistema de concurso específico (Ref.ª FE4/05) puestos de trabajo vacantes en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión.